

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 26/2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1573/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 3/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 4, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 1/3, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 6, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 2 de mayo del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos treinta y dos millones quinientos mil (\$ 32.500.000,00).

Que a fs. 10/11, obra la Solicitud de Gastos N° 107/2024 en estado -Autorizado-, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las correcciones y consideraciones de fs. 13/17, la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 18/24 y 26) el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 25).

Que a fs. 28/34, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.728).

Que a fs. 41/49, luce la Resolución ADM N° 142/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.



Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 50/56). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 57) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 58). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 59).

Que a fs. 74, luce el Acta de Apertura N° 36/2024, de la Licitación Privada N° 3/2024, de fecha 2 julio de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- DI TORO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70284357-6). Monto total de la Oferta: PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.267.480,00).

- CARLOS EDGARD SÁNCHEZ (CUIT N° 20-17628530-4). Monto total de la Oferta: PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 15.160.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 76/100.

Que a fs. 105 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido corresponde indicar que la oferta de la firma DI TORO HNOS. S.A. -Renglones N° 1 a 7- resulta **económicamente conveniente** para los intereses del organismo, teniendo en consideración que los valores ofertados se encuentran por debajo de los costos estimados.

Ahora bien, en esta instancia es pertinente dar cuenta que, en la realización de dicho análisis económico, esta Comisión detectó que lo ofertado por DI TORO HNOS. S.A. para los Renglones N° 2, 3, 4 y 5 se observan desvíos por debajo del costo estimado en un 60,57%, 67,71%, 125,32% y 129,54%, respectivamente; en tal sentido se procedió a



comparar los montos ofertados de los renglones mencionados, con precios publicados de productos análogos en distintas webs del rubro, concluyendo que los mismos se corresponden con los precios del mercado, infiriendo que dichas discrepancias entre lo estimado y lo efectivamente ofertado, podrían tener origen en la incertidumbre de la actual coyuntura económica que repercute en la dispersión observada.

Luego, en relación al **análisis técnico** de las ofertas recibidas, esta Comisión solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia la elaboración del correspondiente informe técnico de su competencia, en el cual se concluye que la oferta de DI TORO HNOS. S.A. para los Renglones N° 1 a 7 "cumple con las especificaciones técnicas solicitadas" (fs. 111/112).

En orden al **análisis de los aspectos formales** observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, corresponde indicar que la propuesta de CARLOS EDGARD SÁNCHEZ fue presentada en copia facsímil, de esta manera incumpliendo con lo establecido en el punto 3 del ARTÍCULO 7: CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE, y en tal sentido, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el ARTÍCULO 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD, inciso a) *Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas*; consecuentemente, esta Comisión recomendará su rechazo; lo que fue informado al área técnica al momento de realizar la solicitud del informe técnico previamente mencionado.

En segundo lugar, respecto al requisito del artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación -presentación de la oferta foliada-, fue parcialmente cumplido por la Oferta N° 1; empero lo observado resulta completamente insustancial, ya que el mismo encuentra suplido por el carácter público de la apertura de ofertas, las que luego son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por último, respecto al requisito del artículo 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -presentación de la oferta firmada-, se indica que la Oferta N° 1 no se encuentra firmada en las fs. 83/84, las que se corresponden con la impresión de un formulario de la web COMPRAR, en tal sentido y siendo que no forma parte sustancial de la oferta, no constituye materia de observación por parte de esta Comisión.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe Técnico y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Privada N° 3/2021:

- ADJUDICAR a la firma DI TORO HNOS S.A los Renglones N° 1, (\$ 11.375.000,00), 2 (\$ 1.823.100,00), 3 (\$ 1.723.800,00), 4 (\$ 1.628.440,00), 5 (\$ 1.628.440,00), 6 (\$ 1.911.200,00) y 7 (\$ 1.177.500,00), por la suma TOTAL de PESOS VEINTIÚN

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
(\$ 21.267.480).

- RECHAZAR la Oferta presentada por CARLOS EDGARD SANCHEZ, por los motivos expuestos en el Apartado III del presente Dictamen.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 15 de julio de 2024



Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación



María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación



Arg. Gabriel Ruiz
Procuración General de la Nación